CONTRATO No. 312-2025

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA** NIT. 890.907.515-4
CONTRATISTA	**VICTOR EMILIO CALLE GAVIRIA** C.C. 71.086.117
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000)
PLAZO	EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE SE DERIVAN DE ÉL, DEBEN SER EJECUTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.488.129 de Urrao, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA,** en su condición de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Urrao del 27 de diciembre de 2023, con efectos jurídicos a partir del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA**, identificado con NIT Número 890.907.515-4, por una parte y quien adelante se denominará **LA ENTIDAD Y/O EL CONTRATANTE**, y por la otra, **VICTOR EMILIO CALLE GAVIRIA,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 71.086.117**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la misión la Municipio de Urrao, Antioquia, es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos enla Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, lacontinua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con la prestación de servicios Profesionales.

Que el Municipio de Urrao, Antioquia, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 la Ley 80 de 1993 las entidades públicas pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que el contratista aportó la documentación académica y de experiencia que acredita la idoneidad para suscribir el presente contrato a que hace referencia el artículo.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015.

Que en la planta de cargos del Municipio de Urrao, Antioquia, no se cuenta con el personal idóneo para la ejecución de actividades de relacionadas en el objeto contractual.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto

1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecidoen los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios Profesionales son las siguientes:

1. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

1.1 Prestar asesoría Jurídica a la Entidad en los asuntos administrativos que le corresponda, impulsar en el marco de los principios de la función pública.

1.2 Revisar los actos administrativos, actas, oficios, memorandos, certificaciones, y demás documentos oficiales que se generen por cada una de las dependencias o sectores administrativos bajo los cuales opera la Entidad.

1.3 Apoyar a la Entidad con el impulso de procedimientos administrativos internos en el marco de los principios de la función pública.

1.4 Capacitar al personal de la Entidad en asuntos inherentes a la función pública, con el propósito de mejorar los procedimientos administrativos y mitigar el riesgo de daño antijurídico.

1.5 Apoyar a la entidad en la revisión y/o elaboración de respuestas a requerimientos realizados por parte de las autoridades que ejerzan vigilancia y control a la actividad administrativa desarrollada por parte de la entidad contratante.

1.6 Participar de las reuniones, juntas, asambleas o cualquier forma de participación en la cual sea parte integrante la entidad contratante, cada vez que sean programadas por el representante legal o las personas quienes tienen la capacidad jurídica para su convocatoria.

1.7 Asesorar a los integrantes que conforman el Comité de Conciliación y Prevención del Daño Antijurídico de la entidad contratante en asuntos administrativos.

1.8 Emitir conceptos jurídicos verbales o por escrito, según la complejidad e impacto

jurídico para la entidad, de la consulta que le es planteada.

1.9 Ejercer el derecho de postulación en relación con los procedimientos administrativos sancionatorios impulsados por autoridades que ejerzan vigilancia y control a la actividad administrativa desarrollada por parte de la entidad contratante.

2. **GESTIÓN CONTRACTUAL**

2.1 2.1. Revisar las actuaciones contractuales de la entidad, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad complementaria que la sustituya o la complemente.

2.2 Acompañar a los servidores públicos de la entidad contratante en las audiencias programadas en los procesos de selección de contratista en los cuales aplique esta etapa procedimental.

2.3 Actuar como integrante del comité de evaluación en los procesos de selección de contratista en los cuales aplique esta etapa procedimental.

2.4 Impartir revisión jurídica a los documentos elaborados durante el procedimiento de contratación de la entidad.

2.5 Revisar las actas de liquidación en el componente jurídico, de los contratos que de acuerdo al Manual de Contratación, requieren de esta formalidad.

2.6 Actualizar las minutas y formatos utilizados por la entidad, de acuerdo a los requerimientos y lineamientos establecidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para las entidades exceptuadas de la aplicación del Régimen de Contratación de las Entidades Públicas (Ley 80 de 1993).

2.7 Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.

2.8 Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

2.9 Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad mensual.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000),** el cual incluye los impuestos nacionales, departamentales y municipales que es obligatorio por parte de esta entidad pública aplicar, dichos valores serán de forma mensual con corte al último día calendario del mes, o por fracción de mes de acuerdo a la ejecución del contrato. Para este caso en específico se cancelará **seis (06)** pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000).** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió de EL MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 delpresente Contrato.
8.2 Recibir de parte de la entidad contratante, la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
8.3. Utilizar los espacios físicos, conexiones a internet, equipos de oficina que previamente le sean asignados, para la adecuada ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones generales del Contratista

a. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
b. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
c. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
d. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
e. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, elcontratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Parágrafo Primero: Con sustento en el parágrafo 1° del artículo 2.2.4.18.7. del Decreto 514 de 2025, las partes contractuales acordamos que el contratista seguirá siendo el responsable del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Parágrafo Segundo: En caso de mora en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, situación que se acreditará con la respectiva Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) dará lugar de manera inmediata a la suspensión de la ejecución

del contrato, sin que el plazo en mora sea ampliado luego de la terminación inicial establecida en el contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga especialmente a:

a. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
b. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
c. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible.
d. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
e. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80de 1993 y cualquier norma que la modifique.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir elrecibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus

empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la entidad contratante en la ejecución del objetodel presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

La Municipio de Urrao, Antioquia, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamenteestablecidos, puede ser declarada por la Municipio de Urrao, Antioquia, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, La Municipio de Urrao, Antioquia, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a Municipio de Urrao, Antioquia, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Urrao, Antioquia, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del

Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De acuerdo al análisis de riesgos contenido en los estudios previos, se determinó que elpresente contrato no está sujeto a la constitución de garantía alguna.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Urrao, Antioquia, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Municipio de Urrao, Antioquia.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Municipio de Urrao, Antioquia, está facultado a conocerlas condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Urrao, Antioquia, de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la Municipio de Urrao, Antioquia, con ocasión de la violación o el incumplimientode las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en untérmino no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderándebidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónicoa la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante	**Contratista**
NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN	**VICTOR EMILIO CALLE GAVIRIA**
Alcalde Municipal	Asesor Jurídico
Calle 34 # 27 -10 Adm Urrao	Carrera 32E 63ª -80 Casa 201
8502300	6369240
alcalde@urrao-antioquia.gov.co	gerencia@victorcalle.com

Parágrafo. Con sustento en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y demás normatividad complementaria, EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción de este contrato y su respectiva acta de inicio, que cualquier comunicación o notificación relacionada con actuaciones administrativas iniciadas en el marco de la ejecución del contrato, serán notificadas a la dirección de correo electrónico a que se informa en esta cláusula.

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
25.1 Los estudios previos.
25.2 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere estar afiliado y sin mora en los aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

La Municipio de Urrao, Antioquia, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

00547		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN/FUENTE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas	**$45.000.000**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Para todos los efectos jurídicos, el domicilio contractual es el municipio de Urrao, Antioquia.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Urrao en el año 2025.

(Firmado electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II)

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal

VICTOR EMILIO CALLE GAVIRIA
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Proyectó	Daniel Sepúlveda	Profesional Universitario		03-07-2025.
Revisó y Aprobó	Victor Alonso Caro Herrera	Secretario General y de Gobierno		03-07-2025.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				